MODIFICATORIO No. 003 AL CONTRATO No. 207-GINRED4-2022, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4 CON NIT 806.006.269-5 y NORLAB S.A.S. CON NIT 901.101.222-0.

Entre los suscritos a saber Teniente de Navío **JOSÉ ANDRÉS MORALES CALDERÓN**, actuando en nombre y representación de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4** debidamente facultado de conformidad con la Resolución No. 1183-2021 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 24 de diciembre de 2021 expedida por DIMAR y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, para ejercer funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente documento se denominará **GINRED4**, de un lado, y por el otro el señor **OMAR FERNANDO SIERRA BELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.262.099 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **NORLAB S.A.S.,** y quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir modificación No. 003 al contrato No. 207-GINRED4-2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR y NORLAB S.A.S., celebraron contrato No. 207-GINRED4-2022 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL No. 4 DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO, LOTE 2: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE LABORATORIO."

2. Que el valor total del contrato corresponde a la suma CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE **($470.286.810,00).**

3. Que mediante modificación No. 001 se modificó el plazo de ejecución hasta el 16 de noviembre de 2022 y la cláusula obligaciones específicas del contratista.

4. Que mediante modificación No. 002 se modificó el plazo de ejecución hasta el 06 de noviembre de 2022 y se modificó parcialmente el Anexo Técnico – Económico.

5. Que la empresa NORLAB S.A.S mediante oficio de fecha 05 de noviembre de 2022, solicitó prorroga al plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2022 de conformidad con lo expuesto a continuación:

> En mi condición de Contratista del CONTRATO N° 207-GINRED4–2022 y como Representante Legal de la compañía NORLAB SAS de la manera más atenta solicito adelantar el trámite de prórroga y/o adición de tiempo al tiempo de ejecución pactado inicialmente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
>
> 1. Teniendo en cuenta que el mobiliario ya se encuentra en sitio y se ha realizado un avance de la instalación, es necesario reprogramar 15 días mas a partir de la fecha para terminar la ejecución en cada laboratorio teniendo en cuenta que tenemos festivos y se hace un poco complicado colocar cuadrillas en este tipo de fechas
> 2. De acuerdo a la solicitud aclaramos que el tiempo solicitado en prorroga se define así: Ejecución total de Instalación: 20/12/2022

6. Que el supervisor del contrato a través de ponencia avala la solicitud y pone a consideración del

Coordinador del Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4 prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2022.

7. Que, la presente Modificación se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 y artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, de común acuerdo con el CONTRATISTA.

8. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines del Estado se hagan necesarias y convenientes para garantizar la eficiente, continua y permanente prestación de los servicios públicos, siempre y cuando no contraríen la Constitución, las leyes, las disposiciones reglamentarias, así como los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a los de la Buena Administración.

En tal sentido se hace necesario modificar CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN.

Que, en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del CONTRATO No. 207-GINRED4-2022, se encuentra vigente, las partes ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **20 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente modificación.

SEGUNDO: La modificación No. 003 requiere que el CONTRATISTA, modifique la Garantía Única, con el fin de modificar la vigencia de los amparos conforme a la presente modificación en los porcentajes establecidos en el contrato inicial. El certificado emitido por la aseguradora deberá ser cargado en la plataforma SECOP II, para su respectiva aprobación.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona y legaliza con la suscripción de las partes contratantes, publicación de esta en la plataforma SECOP II y aprobación de la póliza de cumplimiento.

CUARTO: Vigencia de las demás estipulaciones. Todos los demás términos y condiciones del principal, no adicionados ni modificados por el presente documento conservan su mismo tenor y su exigibilidad se mantiene.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C. **06 de diciembre de 2022.**

Teniente de Navío **JOSÉ ANDRÉS MORALES CALDERÓN**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

POR EL CONTRATISTA,

OMAR FERNANDO SIERRA BELLO
Representante Legal de **NORLAB S.A.S.**

Elaboró: CPS Vanesa Herrera Simancas
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Jorge Monroy Zabaleta
Asesor Jurídico GINRED4

Aprobó: SJ Alex Comas Martínez
Jefe Área Logística GINRED4